

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

4329 *Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar, modelo Ecompact 300 N, fabricado por Skyland-Cosmosolar.*

El captador solar Cosmosolar EPI 25 fabricado por Skyland-Cosmosolar fue certificado por Resolución de fecha 22 de diciembre de 2008 con la contraseña de certificación NPS- 35708.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Ferroli España, S.L.U. con domicilio social en C/ Alcalde Martín Cobos, s/n, Polígono Industrial Villayuda, 09007 Burgos, para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas;

Habiendo sido presentada autorización de Cosmosolar en dicho sentido y haciendo certificado que el modelo de captador Cosmosolar EPI 25 fabricado por dicha empresa y el denominado Captador selectivo Ecompact 300 N solo difieren en la denominación,

Esta Secretaría General ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-2609, y con fecha de caducidad el día 17 de febrero de 2011, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dimensiones:

Longitud: 2.000 mm. Área de apertura: 1,768 m².

Ancho: 1.000 mm. Área de absorbedor: 1,800 m².

Altura: 90. Área total: 2,000 m².

Especificaciones generales:

Peso: 43,04 kg.

Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia:

Rendimiento térmico:

η_o	0,776	
a_1	4,0079	W/m ² K
a_2	0,0160	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura.		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	350	653	956
30	229	532	835
50	91	394	697

Temperatura de estancamiento (a 1.000 W/m² y 30 °C): 184 °C.

Resultados de ensayo para el modelo de mayor tamaño de la familia:

Rendimiento térmico:

η_o	0,765	
a_1	3,4151	W/m ² K
a_2	0,0220	W/m ² K ²
Nota: Referente al área de apertura.		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	609	1.128	1.646
30	415	934	1.452
50	181	700	1.218

Madrid, 17 de febrero de 2009.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.